



La Ceja del Tambo



**LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO**  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

## DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

### INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO A SEPTIEMBRE 30 DE 2021

Octubre 2021

#### INTRODUCCION

La Directora del Departamento Administrativo de Evaluación y Control de la Gestión en ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993 y teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 2° de la misma norma, al señalar como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno el relacionado con garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional, entrega a la Alta Dirección el informe trimestral sobre la austeridad aplicada en el Municipio de La Ceja

Con el presente informe sobre austeridad del gasto en el municipio de La Ceja con corte a septiembre 30 de 2021, se pretende dar a conocer las medidas adoptadas por la administración municipal para racionalizar el gasto público, además informar sobre el comportamiento de aquellos gastos de funcionamiento que tiene principal influencia en la ejecución del presupuesto de gastos de funcionamiento en las diferentes dependencias ejecutoras.

El objetivo del presente informe es el de establecer la observancia de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, definidas por el Gobierno Nacional a través de diferentes Decretos y Directivas presidenciales y dando cumplimiento a lo establecido en los decretos municipales 054 de 2013 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y de eficiencia para el manejo de los recursos públicos en la administración municipal de La Ceja del Tambo”, el Decretos No. 021 de 2014, 063 de 2014 y 161 de 2015 Por medio de los cuales se modifican el Decreto 054 de 2013, los cuales a la fecha de corte aún se encuentran vigentes.



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5  
☎ 018000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0986 - 0984 - 1102  
🌐 [www.laceja-antioquia.gov.co](http://www.laceja-antioquia.gov.co)  
✉ [controlinterno@laceja-antioquia.gov.co](mailto:controlinterno@laceja-antioquia.gov.co)  
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



**LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO**  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

## 1. ALCANCE

El presente informe analiza los diferentes conceptos de gasto público que influyen dentro de la administración municipal a desbordar o a conservar el cumplimiento de las políticas definidas por la administración municipal para la racionalización del gasto público. Igualmente refleja en parte la ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento en la administración municipal acumulada a septiembre de 2021.

## 2. METODOLOGIA

Para la captura de la información y el posterior análisis se solicitó a través de correo electrónico a Presupuesto la información correspondiente a las ejecuciones presupuestales con corte a septiembre 30 de 2021, a la Subdirección de Contratación la información sobre los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión celebrados al mismo período, a la Oficina de Talento Humano la planta de cargos a septiembre 30 de 2021, al igual que un reporte de horas extras pagadas y tiempo adeudado a los funcionarios públicos por diferentes conceptos; al Almacén Municipal la información sobre gastos de combustible, mantenimiento de vehículos, servicios públicos (energía, acueducto y teléfonos) e igualmente gastos de papelería y elementos de aseo y cafetería.

La Información fue entregada en forma oportuna por cada una de las dependencias responsables.

## 3. MARCO LEGAL

El artículo 22 del Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 984 del 14 de mayo de 2012 dispone que quien haga las funciones de control interno en la entidad verificará el cumplimiento de las medidas de austeridad relacionadas con la administración de personal, contratación de servicios personales, publicidad, publicaciones y servicios administrativos, las cuales son responsabilidad del Director General y de Servicios Administrativos o quien haga sus veces.

Igualmente, en el Título 4 del Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, se establecen las medidas de austeridad del gasto a nivel nacional y en su artículo 2.8.4.1.2 establece que las entidades territoriales adoptaran medidas equivalentes en las respectivas entidades.



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5  
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0986 - 0984 - 1102  
🌐 [www.laceja-antioquia.gov.co](http://www.laceja-antioquia.gov.co)  
✉ [controlinterno@laceja-antioquia.gov.co](mailto:controlinterno@laceja-antioquia.gov.co)  
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



**LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

#### 4. DESARROLLO DEL INFORME

##### 4.1 EJECUCION PRESUPUESTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

| DESCRIPCION  | PRESUPUESTO           | RESERVAS              | % RESERVA  | PAGOS                | % PAGOS    |
|--|-----------------------|-----------------------|------------|----------------------|------------|
| PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                    | 14.776.952.481        | 13.517.068.494        | 91%        | 9.735.601.904        | 72%        |
| <b>FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL</b>               | <b>14.221.780.297</b> | <b>13.003.907.618</b> | <b>91%</b> | <b>9.378.103.318</b> | <b>72%</b> |
| GASTOS DE PERSONAL   | 10.075.614.433        | 9.293.575.022         | 92         | 6.738.217.923        | 73%        |
| FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO                          | 6.738.144.786         | 6.732.816.389         | 100%       | 4.314.413.262        | 64%        |
| CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA                      | 2.921.512.585         | 2.153.703.209         | 74%        | 2.147.781.715        | 100%       |
| REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL         | 415.957.062           | 407.055.424           | 98%        | 276.022.946          | 68%        |
| ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS                        | 3.424.882.157         | 3.250.966.966         | 95%        | 2.343.933.812        | 72%        |
| MATERIALES Y SUMINISTROS                                   | 599.749.320           | 563.767.714           | 94%        | 393.615.547          | 70%        |
| ADQUISICIONES DE SERVICIOS                                 | 2.825.132.837         | 2.687.199.251         | 95%        | 1.950.318.264        | 73%        |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES                                  | 502.583.707           | 392.383.707           | 78%        | 231.485.873          | 59%        |
| A ORGANIZACIONES NACIONALES                                | 172.165.718           | 172.165.718           | 100%       | 82.120.691           | 48%        |
| A ENTIDADES DE GOBIERNO                                    | 146.000.000           | 146.000.000           | 100%       | 106.297.542          | 73%        |
| PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO           | 84.417.989            | 69.417.989            | 82%        | 39.467.640           | 57%        |
| SENTENCIAS Y CONCILIACIONES                                | 100.000.000           | 4.800.000             | 5%         | 3.600.000            | 75%        |
| DISMINUCION DE PASIVOS                                     | 190.000.000           | 63.829.000            | 34%        | 61.312.787           | 96%        |
| GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA | 28.700.000            | 3.152.923             | 11%        | 3.152.923            | 100%       |
| <b>FUNCIONAMIENTO FONDO LOCAL DE SALUD</b>                 | <b>555.172.184</b>    | <b>513.160.876</b>    | <b>92%</b> | <b>357.498.586</b>   | <b>70%</b> |
| GASTOS DE PERSONAL   | 491.172.184           | 449.160.876           | 91%        | 293.498.586          | 65%        |
| FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO                          | 349.711.249           | 349.711.249           | 100%       | 198.566.346          | 57%        |



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5  
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0986 - 0984 - 1102  
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co  
 ✉ controlinterno@laceja-antioquia.gov.co  
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



# LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

|  |             |            |      |            |      |
|--|-------------|------------|------|------------|------|
| CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA              | 126.441.825 | 84.430.517 | 67%  | 83.861.901 | 99%  |
| REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL | 15.019.110  | 15.019.110 | 100% | 11.070.339 | 74%  |
| ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS                | 64.000.000  | 64.000.000 | 100% | 64.000.000 | 100% |
| SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES     | 64.000.000  | 64.000.000 | 100% | 64.000.000 | 100% |

El valor total presupuestado para gastos de funcionamiento de la administración municipal financiados con recursos de libre destinación a septiembre 30 de 2021, asciende a la suma de **\$14.776.952.481** de los cuales **\$14.221.780.297** corresponde al presupuesto de la administración central y **\$555.172.184** corresponde al fondo local de salud, durante el tercer trimestre no tuvo variación con respecto al segundo trimestre.

De acuerdo a los conceptos de gasto el presupuesto se discrimina de la siguiente forma:

| CONCEPTO                          | PRESUPUESTO           | RESERVAS              | % RESERVA  | PAGOS                | % PAGO     |
|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------|------------|----------------------|------------|
| GASTOS DE PERSONAL                | 10.566.786.617        | 9.742.735.898         | 92%        | 7.031.716.509        | 72%        |
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 3.488.882.157         | 3.314.966.966         | 95%        | 2.407.933.812        | 73%        |
| TRANSFERENCIAS                    | 721.283.707           | 459.365.630           | 64%        | 295.951.583          | 64%        |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>14.776.952.481</b> | <b>13.517.068.494</b> | <b>91%</b> | <b>9.735.601.904</b> | <b>72%</b> |

Analizados los conceptos, se tiene que en gastos de personal se tiene un presupuesto de \$10.566.786.617 de los cuales se encuentran reservados \$9.742.735.898 equivalente al 92%, de la adquisición de bienes y servicios (gastos generales) se tiene un presupuesto de \$3.488.882.157 de los cuales se encuentran reservados el 95% y de transferencias se cuenta con un presupuesto de \$721.283.707 de los cuales se tienen en reservas el 64%, es decir que del total presupuesto se encuentra en reservas el 92%.

Frente al valor de los pagos a septiembre 30 de 2021, en gastos de personal se han hecho pagos por valor de \$7.031.716.509 equivalentes al 72% del valor reservado y se han pagado el 73% de gastos en adquisición de bienes y servicios. Con respecto al valor de transferencias se han pagado 295.951.583 equivalentes al 64% del valor reservado.

Es de anotar que en el concepto factores constitutivos de salarios sólo se tienen en cuenta los servicios personales pagados por el capítulo de funcionamiento, en ningún momento se tiene en cuenta los salarios cargados a proyectos de inversión, como es el caso de los salarios de las Comisarias de Familia y los profesionales adscritos a ellas, los Inspectores de Policía, los Agentes de Tránsito, los profesionales de Desarrollo Económico en proyectos de asistencia técnica, las profesionales de la UAI, etc.



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5  
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0986 - 0984 - 1102  
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co  
 ✉ controlinterno@laceja-antioquia.gov.co  
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



**LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO**  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

En cuanto a los Gastos Generales los pagos ascendieron a la suma de \$1.436.714.060 y dentro de éstos los más representativos son: los servicios técnicos profesionales, servicios de telecomunicaciones, servicios de arrendamiento, servicios públicos, gastos de combustibles y lubricantes, Seguros y materiales y suministros.

## 4.2 PLANTA DE CARGOS Y CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

**4.2.1 Planta de Cargos:** A septiembre 30 de 2021 la administración municipal tiene una planta de cargos compuesta por 168 cargos de empleados, de los cuales hay 3 vacantes y 21 trabajadores oficiales, la cual se encuentra provista en su totalidad.

En total el valor de nómina (salarios) mensual de los cargos provistos asciende a la suma de \$467.602.799, para un total anual de \$5.611.233.593, a este valor ya se aplicó el incremento salarial establecido por el gobierno nacional durante el mes de agosto de 2021.

En cuanto al valor de jornales de los trabajadores oficiales el valor mensual asciende a la suma de \$42.142.440, valor total al año \$505.709.281. se les hizo incremento del 8% con respecto al año 2020 según lo acordado en la convención colectiva de trabajo para el período 2020-2023

Además del gasto de salario y jornales, durante el período de julio a septiembre se han pagado por otros conceptos inherentes a la nómina como son: horas extras diurnas y nocturnas a trabajadores oficiales por valor de \$3.093.292 y \$28.698.849 a empleados, siendo los más representativos los conceptos de horas dominicales diurnas y horas festivas diurnas.

Adicional al tiempo pagado por concepto de horas extras y recargos se tiene un cuadro de control desde el área de talento humano donde se registra el tiempo adeudado por diferentes conceptos como es el caso de días de vacaciones no disfrutadas, tiempo adeudado por trabajar horas extras, días adeudados por antigüedad, a continuación, se relacionan por área y concepto:

| DEPENDENCIA       | No. funcionarios | Tiempo adeudado horas extras |                 |                | Tiempo adeudado vacaciones y otros conceptos |                 |                |
|-------------------|------------------|------------------------------|-----------------|----------------|--|-----------------|----------------|
|                   |                  | De 1 a 10 Días               | De 11 a 20 días | Más de 20 días | De 1 a 10 días                               | De 11 a 20 días | Más de 20 días |
| Alcaldía          | 3                |                              |                 |                | 2  | 1               |                |
| Comunicaciones    | 5                | 2                            | 1               |                | 2  |                 |                |
| Dllo. Comunitario | 2                | 1                            | 1               |                |  |                 |                |
| Dpto. General     | 21               | 10                           | 1               | 2              | 5  | 2               | 1              |
| Dpto. Planeación  | 1                |                              |                 |                | 1  |                 |                |



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5  
 ☎ 018000 42 3030 / (4) 553 1414 ext 0986 - 0984 - 1102  
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co  
 ✉ controlinterno@laceja-antioquia.gov.co  
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



**LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO**  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

|                           |            |           |           |          |           |          |          |
|---------------------------|------------|-----------|-----------|----------|-----------|----------|----------|
| Evaluación y Control      | 1          |           |           |          | 1         |          |          |
| Gobierno                  | 7          | 2         | 1         |          | 3         | 1        |          |
| Hacienda                  | 11         | 5         | 1         |          | 5         |          |          |
| Dllo. Económico           | 4          | 2         | 1         |          | 1         |          |          |
| Salud y Protección Social | 18         | 7         | 3         | 1        | 4         | 3        |          |
| Educación                 | 4          | 3         |           |          | 1         |          |          |
| Infraestructura           | 6          | 2         |           |          | 3         | 1        |          |
| Movilidad                 | 12         | 9         | 3         |          |           |          |          |
| Cultura                   | 1          |           |           |          | 1         |          |          |
| Trabajadores Oficiales    | 9          | 9         |           |          |           |          |          |
| <b>TOTAL ADEUDADO</b>     | <b>105</b> | <b>52</b> | <b>12</b> | <b>3</b> | <b>29</b> | <b>8</b> | <b>1</b> |

Una vez sumada la totalidad de tiempo adeudado por los conceptos antes descritos se tiene que se le debe tiempo a 105 funcionarios y el total de tiempo adeudado asciende a 771 días, aclarando que el mayor concepto de tiempo extra. Dentro del concepto de vacaciones también se consideran los días que por antigüedad se tiene registrado a algunos funcionarios y no a todos como debería ser o aclarar en que momento se registra el tiempo por antigüedad si es en el momento en que se cumple la fecha de aniversario laboral o cuando se solicita por parte del empleado.

**4.2.2. Contratos de Prestación de Servicios:** Con corte a septiembre 30 de 2021 se han celebrado un total de 279 contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el valor de dichos contratos asciende a la suma de \$6.713.277.710 los cuales comparados con el corte a junio 30 tuvo una variación en contratos de 25 y en valor de \$457.437.441. Del total de contratos de prestación de servicios a corte de septiembre 30 con personas jurídicas o agremiaciones se han celebrado 15 y con personas naturales 264.

A continuación, se relacionan los servidores públicos Empleados y Contratistas que prestan el servicio en cada Secretaría:

| DEPENDENCIA                              | No. FUNCIONARIOS | No. CONTRATISTAS | TOTAL |
|--|------------------|------------------|-------|
| DESPACHO ALCALDE                         | 3                | 3                | 6     |
| COMUNICACIONES                           | 5                | 9                | 14    |
| DESARROLLO COMUNITARIO                   | 2                | 2                | 4     |
| OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO | 1                | 0                | 1     |



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5  
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0986 - 0984 - 1102  
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co  
 ✉ controlinterno@laceja-antioquia.gov.co  
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



**LA CEJA NUESTRO COMPROMISO**  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

|  |     |     |     |
|--|-----|-----|-----|
| SECRETARIA PRIVADA                     | 2   | 0   | 2   |
| GOBIERNO Y SEGURIDAD                   | 14  | 26  | 40  |
| SALUD Y PROTECCION SOCIAL              | 25  | 33  | 58  |
| HACIENDA                               | 21  | 13  | 34  |
| EDUCACION                              | 7   | 28  | 35  |
| DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD  | 6   | 15  | 21  |
| INFRAESTRUCTURA, AMBIENTE Y HABITAT    | 10  | 24  | 34  |
| MOVILIDAD                              | 18  | 19  | 37  |
| CULTURA Y JUVENTUD                     | 2   | 53  | 55  |
| PLANEACION                             | 7   | 22  | 29  |
| GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 39  | 32  | 71  |
| EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN     | 3   | 0   | 3   |
| TRABAJADORES OFICIALES                 | 21  | 0   | 21  |
| TOTAL                                  | 186 | 279 | 465 |

Además de las personas relacionadas como contratistas de prestación de servicios se debe tener en cuenta que hay otros contratos celebrados con operadores donde se incluye la mano de obra calificada y no calificada como es el caso de la Dirección de Adulto Mayor, programas de salud ejecutados por la ESE Hospital, el Programa de Alimentación Escolar PAE ejecutado por FUNDACOOOP y el programa de primera infancia con COREDI.

### 4.3 GASTOS GENERALES

Analizando la información suministrada por el Almacén Municipal sobre el consumo de los diferentes servicios públicos del primer trimestre del año se tiene lo siguiente:



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5  
☎ 018000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0986 - 0984 - 1102  
🌐 [www.laceja-antioquia.gov.co](http://www.laceja-antioquia.gov.co)  
✉ [controlinterno@laceja-antioquia.gov.co](mailto:controlinterno@laceja-antioquia.gov.co)  
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



**LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO**  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

**4.3.1 SERVICIOS PUBLICOS TELÉFONO E INTERNET.** El valor cancelado en el segundo trimestre por este concepto ascendió a la suma de \$97.728.998, discriminados así:

| DEPENDENCIA              | TOTAL TRIMESTRE I | TOTAL TRIMESTRE II | TOTAL TRIMESTRE III | TOTAL          |
|--------------------------|-------------------|--------------------|---------------------|----------------|
| ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL | \$92.568.048      | \$93.154.010       | \$ 137.796.270,00   | \$ 323.518.328 |
| POLICIA                  | \$3.931.575       | \$3.455.472        | \$ 3.844.766,00     | \$ 11.231.813  |
| PERSONERIA               | \$1.001.305       | \$835.323          | \$ 651.436,00       | \$ 2.488.064   |
| INSTITUCIONES EDUCATIVAS | \$556.038         | \$284.193          | \$ 597.670,00       | \$ 1.437.901   |
| TOTAL                    | \$98.056.966      | \$97.728.998       | \$ 142.890.142,00   | \$ 338.676.106 |

Analizando el comportamiento del gasto en el servicio de telefonía e internet observamos un comportamiento estable durante el primer trimestre y el segundo, pero comparado con el tercer trimestre tuvo un incremento de \$45.000.000 aproximadamente, equivalente al 46% de incremento de un trimestre a otro, específicamente en gastos de funcionamiento de la administración municipal.

**4.3.2 ENERGÍA:** El valor del consumo de energía, incluyendo el impuesto de alumbrado público durante el tercer trimestre de 2021 ascendió a la suma de \$92.949.952, los cuales comparados con períodos anteriores se tiene un incremento aproximado de 10 millones de pesos, el comportamiento por dependencias es el siguiente:

| DEPENDENCIA              | TOTAL TRIMESTRE I | TOTAL TRIMESTRE II | TOTAL TRIMESTRE III | TOTAL SEMESTRE |
|--------------------------|-------------------|--------------------|---------------------|----------------|
| ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL | \$ 43.521.637,00  | \$ 47.390.034      | \$ 50.316.680       | \$ 191.545.031 |
| POLICIA                  | \$ 5.486.919,00   | \$ 6.521.915       | \$ 6.323.706        | \$ 24.656.246  |



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5  
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0986 - 0984 - 1102  
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co  
 ✉ controlinterno@laceja-antioquia.gov.co  
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial





La Ceja del Tambo



**LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO**  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

|                          |                         |                      |                      |                       |
|--------------------------|-------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| PERSONERIA               | \$413.741,00            | \$ 438.738           | \$448.300            | \$ 1.749.079          |
| SUBTOTAL                 | \$ 49.422.297,00        | \$ 54.350.687        | \$ 57.088.686        | \$ 217.950.356        |
| INSTITUCIONES EDUCATIVAS | \$ 23.186.017,00        | \$ 26.949.322        | \$35.861.266         | \$ 121.857.871        |
| <b>TOTAL</b>             | <b>\$ 72.608.314,00</b> | <b>\$ 81.300.009</b> | <b>\$ 92.949.952</b> | <b>\$ 246.858.275</b> |

Con respecto al servicio de energía el tercer trimestre tuvo un incremento del 13% con respecto al trimestre anterior, se nota especial incremento en las facturas de las instituciones educativas. Sin embargo, con respecto al mismo período del año 2020 se persiste la disminución en dichas instituciones.

#### 4.3.3 ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO:

| DEPENDENCIA              | TRIMESTRE I       | TRIMESTRE II      | TRIMESTRE III     | TOTAL             |
|--------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL | 8.857.251         | 10.479.510        | 11.352.756        | <b>30.689.517</b> |
| POLICIA                  | 5.552.224         | 5.144.156         | 5.202.758         | <b>15.899.138</b> |
| PERSONERIA               | 111.745           | 342.250           | 154.395           | <b>608.390</b>    |
| <b>SUBTOTAL</b>          | <b>14.521.220</b> | <b>15.965.916</b> | <b>16.709.909</b> | <b>47.197.045</b> |
| INSTITUCIONES EDUCATIVAS | 6.253.691         | 5.254.111         | 11.757.822        | <b>23.265.624</b> |
| <b>TOTAL</b>             | <b>20.774.911</b> | <b>21.220.027</b> | <b>28.467.731</b> | <b>70.462.669</b> |

Con respecto al comportamiento del pago en el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en el tercer trimestre de 2021 las dependencias de la administración municipal tuvieron incremento razonable, mientras que las instituciones educativas tuvieron un incremento significativo con respecto a los otros, pasando de un promedio de cinco millones quinientos a once millones setecientos.



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5  
 ☎ 018000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0986 - 0984 - 1102  
 🌐 [www.laceja-antioquia.gov.co](http://www.laceja-antioquia.gov.co)  
 ✉ [controlinterno@laceja-antioquia.gov.co](mailto:controlinterno@laceja-antioquia.gov.co)  
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



# LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

**4.3.4 PLAN DE CELULAR:** Además de los servicios de acueducto y alcantarillado, energía, aseo y telefonía e internet, el municipio tiene el plan corporativo con 45 líneas celulares, con plan cerrado y costo fijo según se detalla a continuación:

|    | DEPENDENCIA                     | PRIMER TRIMESTRE | SEGUNDO TRIMESTRE | TERCER TRIMESTRE |
|----|---------------------------------|------------------|-------------------|------------------|
| 1  | ALMACEN                         | \$ 121.017       | \$121.017         | \$ 121.017,00    |
| 2  | GOBIERNO                        | \$ 142.794       | \$170.241         | \$ 170.241,00    |
| 3  | TESORERIA                       | \$ 121.017       | \$121.017         | \$ 121.017,00    |
| 4  | EDUCACION                       | \$ 142.794       | \$142.797         | \$ 142.797,00    |
| 5  | CULTURA                         | \$ 142.794       | \$142.797         | \$ 142.797,00    |
| 6  | HACIENDA                        | \$ 121.017       | \$121.017         | \$ 121.017,00    |
| 7  | INFRAESTRUCTURA                 | \$ 121.017       | \$121.017         | \$ 121.017,00    |
| 8  | COMUNICACIONES                  | \$ 142.794       | \$142.797         | \$ 142.797,00    |
| 9  | VIVIENDA                        | \$ 121.017       | \$121.017         | \$ 121.017,00    |
| 11 | SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE | \$ 142.794       | \$142.797         | \$ 142.797,00    |
| 10 | CONCEJO                         | \$ 142.794       | \$142.797         | \$ 142.797,00    |
| 12 | GESTION HUMANA                  | \$ 121.017       | \$121.017         | \$ 121.017,00    |
| 13 | SUBSECRETARIA DE GOBIERNO       | \$ 142.794       | \$142.797         | \$ 142.797,00    |
| 14 | PROTECCION SOCIAL               | \$ 142.794       | \$142.797         | \$ 142.797,00    |
| 15 | SECRETARIA EJECUTIVA            | \$ 142.794       | \$142.797         | \$ 142.797,00    |
| 16 | CONDUCTOR ALCALDE               | \$ 121.017       | \$125.517         | \$ 125.517,00    |
| 17 | ALCALDE ESCOLTA                 | \$ 142.794       | \$142.797         | \$ 142.797,00    |
| 18 | GOMGER                          | \$ 142.794       | \$142.797         | \$ 142.797,00    |
| 19 | SIJIN                           | \$ 142.794       | \$142.797         | \$ 142.797,00    |
| 20 | DESARROLLO COMUNITARIO          | \$ 121.017       | \$121.017         | \$ 121.017,00    |



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5  
 ☎ 018000 42 3030 / (4) 553 1414 ext 0986 - 0984 - 1102  
 🌐 [www.laceja-antioquia.gov.co](http://www.laceja-antioquia.gov.co)  
 ✉ [controlinterno@laceja-antioquia.gov.co](mailto:controlinterno@laceja-antioquia.gov.co)  
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



# LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

|    |   |            |           |               |
|----|---|------------|-----------|---------------|
| 21 | VICTIMAS                                | \$ 142.794 | \$142.797 | \$ 142.797,00 |
| 22 | INCERDE                                 | \$ 142.794 | \$142.797 | \$ 142.797,00 |
| 23 | INSPECCION DE POLICIA                   | \$ 142.794 | \$142.797 | \$ 142.797,00 |
| 24 | POLICIA                                 | \$ 142.794 | \$142.797 | \$ 142.797,00 |
| 25 | CENTRO MONITOREO                        | \$ 142.794 | \$142.797 | \$ 142.797,00 |
| 26 | EJECUCIONES FISCALES                    | \$ 121.017 | \$121.017 | \$ 121.017,00 |
| 27 | IMPUESTOS                               | \$ 142.794 | \$142.797 | \$ 142.797,00 |
| 28 | SISBEN                                  | \$ 121.017 | \$121.017 | \$ 121.017,00 |
|    | CATASTRO                                | \$ 142.794 |           | \$ 142.797,00 |
| 29 | SECRETARIA DE SALUD<br>APOYO VACUNACION |            | \$142.797 | \$ 121.017,00 |
| 30 | D. ECONOMICO                            | \$ 121.017 | \$121.017 | \$ 142.797,00 |
| 31 | POLICIA INFANCIA                        | \$ 142.794 | \$142.797 | \$ 121.017,00 |
| 32 | COMISARIA FAMILIA                       | \$ 121.017 | \$121.017 | \$ 142.797,00 |
| 33 | EVALUACION Y CONTROL                    | \$ 142.794 | \$142.797 | \$ 196.281,00 |
| 34 | POLICIA SAN JOSE                        | \$ 201.903 | \$196.281 | \$ 201.903,00 |
| 35 | ALBERGUE                                | \$ 201.903 | \$201.903 | \$ 201.903,00 |
| 36 | MODEM<br>COMUNICACIONES                 | \$ 201.903 | \$201.903 | \$201.903,00  |
| 37 | ALCALDE                                 | \$ 201.903 | \$220.564 | \$235.164,00  |
| 38 | PLANEACION                              | \$ 142.794 | \$142.797 | \$ 142.797,00 |
| 39 | CENTRO DIA                              | \$ 121.017 | \$142.797 | \$ 142.797,00 |
| 40 | CORREGIDURIA                            | \$ 142.794 | \$142.797 | \$ 142.797,00 |
| 41 | MOVILIDAD                               | -          | \$142.797 | \$ 154.590,00 |
| 42 | PARQUE EDUCATIVO                        | -          | \$121.017 | \$ 121.197,00 |



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5  
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0986 - 0984 - 1102  
 🌐 [www.laceja-antioquia.gov.co](http://www.laceja-antioquia.gov.co)  
 ✉ [controlinterno@laceja-antioquia.gov.co](mailto:controlinterno@laceja-antioquia.gov.co)  
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



# LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

|    |           |              |             |                 |
|----|-----------|--------------|-------------|-----------------|
| 43 | UAI       | \$ 142.794   | \$121.017   | \$ 121.017,00   |
| 44 | PESONERIA |              | \$142.797   | \$ 142.797,00   |
|    | DAGSA     | \$121.017    | 0           | \$ 121.017,00   |
| 45 | ARCHIVO   | 0            | \$130.746   | \$ 129.246,00   |
|    | TOTAL     | \$ 5.928.906 | \$6.390.301 | \$ 6.415.374,00 |

Con respecto al plan corporativo de celular durante la actual vigencia se cambió de operador y se adquirieron 4 líneas más. Con los Decretos de Austeridad del gasto, aún vigentes, se tiene autorizadas 36 celulares y el plan del municipio cubre 45, es decir que actualmente se tienen 9 líneas que están autorizadas sin acatar las normas de austeridad.

#### 4.4. OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Adicional a los gastos inherentes a la planta de personal y servicios públicos se tienen otros contratos para garantizar el normal funcionamiento de las dependencias de la administración municipal los cuales deben obedecer a las políticas de austeridad del gasto como son impresos y publicaciones, suministro de combustible, mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, suministro de papelería, aseo y cafetería, entre otros. A continuación, se relacionan algunos de estos:

| OBJETO   | CONTRATISTA                                   | VALOR          | PAGADO         |
|--|---|----------------|----------------|
| Apoyo logístico, suministro de refrigerios y alimentación para las actividades a realizar por parte de las dependencias del municipio de la ceja del tambo   | MAGESTIC PRODUCTIONS SAS                      | \$ 358.384.233 | \$ 278.007.583 |
| Servicio de fotocopias, encuadernación y argollada de documentos para las diferentes dependencias de la administración municipal incluyendo el fondo de seguridad inspecciones protección social y dirección del adulto mayor. | NELSON GIRALDO FLOREZ                         | \$ 11.000.000  | \$ 1.968.540   |
| Contratar el suministro de insumos de aseo y cafetería con destino a las diferentes dependencias de la administración municipal incluyendo la  | MULTISERVICIOS EMPRESARIALES DE ORIENTE S.A.S | \$ 69.756.056  | \$ 50.676.631  |



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5  
 ☎ 018000 42 3030 / (4) 553 1414 ext 0986 - 0984 - 1102  
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co  
 ✉ controlinterno@laceja-antioquia.gov.co  
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



# LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

|   |   |                |   |
|---|---|----------------|---|
| personería, fondo de seguridad, educación, movilidad y protección social.   |   |                |   |
| Suministro de impresos y publicaciones para las diferentes actividades a realizarse por parte de las dependencias de la administración municipal de La Ceja del Tambo   | MAURICIO ANDRES RESTREPO MUNERA                             | \$152.268.830  | \$109.761.137   |
| Mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos para el parque automotor propiedad de la alcaldía del municipio de la ceja y para los vehículos adscritos a la fuerza pública del municipio de La Ceja.                                    | SUMINISTROS Y REPUESTOS S.A.S                               | \$ 454.945.000 | \$ 395.443.764  |
| Alquiler de vehículos para el buen funcionamiento del municipio de la ceja del tambo  | RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S                                  | \$ 18.963.153  | \$ 10.535.085   |
| Suministro de combustible, servicio de monta llanta y servicios de lavados, para el parque automotor de propiedad y al servicio del municipio de La Ceja  | QUIRAMA ASOCIADOS S.A.S                                     | \$ 342.000.000 | \$ 287.910.624<br>(Se liberó la suma de \$54,089,376) |
| Suministro de combustible, servicio de monta llanta y servicios de lavados, para el parque automotor de propiedad y al servicio del municipio de La Ceja  | QUIRAMA ASOCIADOS S.A.S                                     | \$176.340.000  | \$18.862.126  |
| Suministro de papelería, útiles de oficina, tóner y demás elementos básicos con destino a las diferentes dependencias de la administración municipal de la ceja del tambo   | SOLUCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S | \$ 151.655.000 | \$ 146.558.555  |
| Suministro de materiales de ferretería, herramientas, de electricidad, construcción, acabados, alquiler de equipos y demás elementos necesarios para las labores de obra del municipio de la ceja del tambo   | CONCRETAR DEL ORIENTE S.A.S                                 | \$ 216.849.677 | \$ 190.012.517  |
| Constitución de seguros que ampare la protección de las personas bienes intereses patrimoniales de propiedad del municipio de la ceja del tambo y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable incluyendo la expedición de los SOAT | LA PREVISORA S.A  | \$ 302.113.435 | \$ 265.099.320  |



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5  
 ☎ 018000 42 3030 / (4) 5531414 ext 0986 - 0984 - 1102  
 🌐 [www.laceja-antioquia.gov.co](http://www.laceja-antioquia.gov.co)  
 ✉ [controlinterno@laceja-antioquia.gov.co](mailto:controlinterno@laceja-antioquia.gov.co)  
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



**LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO**  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

Adicional a estos se tiene 3 contratos con diferentes medios de comunicación a través de los cuales se informa a la comunidad sobre el que hacer de la administración municipal como lo son Asociación Comunitaria El Capiro por valor de \$31.000.000, Mundo + S.A.S por valor de \$42.000.000 y Mioriente S.A.S por valor de \$148.000.000, para un total de \$221.000.000.

## 5. OBSERVACIONES

- a. La política de austeridad del gasto se debe definir a nivel de cada entidad territorial, tal y como lo estipulan los decretos nacionales 1737 de 1998, Decreto 2785 de 2011 y el artículo 2.8.4.1.2 del Decreto 1068 de 2015.
- b. Mediante Decreto No. 371 de abril de 2021 el Gobierno Nacional estableció el Plan de Austeridad del Gasto vigencia 2021 para las entidades del orden nacional.
- c. La administración municipal en cumplimiento a las disposiciones del nivel nacional ha expedido los respectivos Decretos Municipales para definir políticas de austeridad del Gasto entre las cuales se encuentran los Decretos Nos. 054 de junio de 2013, 021 de febrero de 2014, 063 de mayo de 2014, 161 de diciembre de 2015, durante este período de gobierno no se expidieron políticas de austeridad del gasto, aunque el Gobierno Nacional hubiese determinado que las entidades territoriales deben expedir sus propias normas.
- d. Mediante dichos actos administrativos se definen políticas en materia de asignación de teléfono celular a algunos funcionarios de la administración municipal, los cuales han sido mencionados en todos los informes anteriores a éste, al corte de septiembre 30 de 2021, persiste el incumplimiento frente a estas directrices. En ningún caso se ha modificado los actos administrativos que reglamentan el tema, se debe establecer una política clara frente a la asignación de celulares a otros funcionarios obedeciendo sólo a lo permitido o expedir acto administrativo donde se defina la política en materia de asignación de equipos con cargo al tesoro público y que estos obedezcan realmente a una necesidad.
- e. Los Decretos expedidos por el municipio, igualmente tiene reglamentados los temas de contratos de prestación de servicios, el pacto de remuneración a personas naturales por encima de lo que devenga el Alcalde, el pago de horas extras debidamente justificadas, la acumulación de vacaciones, ni de días compensatorios, la publicación de información a través de medios escritos, la asignación de teléfonos celulares y el pago de estos, al igual que el compromiso de devolución de estos al momento de retiro o temporalmente hacer entrega del móvil por motivos de vacaciones
- f. Aunque se ha reiterado en todos los informes presentados por este Departamento sobre la revisión jurídica de los actos administrativos existentes, desde la Secretaría de Hacienda se elaboró un proyecto de Decreto para revisión por parte del Departamento General pero aún no se ha adoptado



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5  
☎ 018000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0986 - 0984 - 1102  
🌐 [www.laceja-antioquia.gov.co](http://www.laceja-antioquia.gov.co)  
✉ [controlinterno@laceja-antioquia.gov.co](mailto:controlinterno@laceja-antioquia.gov.co)  
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



**LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO**  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

- g. Desde el Departamento de Evaluación y Control se ha hecho la revisión del Proyecto de Decreto que elaboró la Secretaría de Hacienda y considero que es necesario revisar en comité jurídico las políticas que se establecen en este y definir realmente los que se puedan cumplir, específicamente en lo relacionado con el pago de horas extras.
- h. Se debe continuar con las políticas de racionalización en el consumo de servicios públicos al interior de las dependencias de la administración y establecer medidas de autocontrol frente al consumo, al igual que diseñar campañas de ahorro.
- i. Revisar cada uno de los contratos celebrados por la administración municipal y que obedecen a gastos de funcionamiento cuya ejecución supera el 50% ya que en contratos de años anteriores se ha visionado siempre la necesidad de la adecuada planeación para evitar siempre la adición en estos conceptos
- j. Muchos de estos aspectos se han analizado en cada uno de los informes presentados por este despacho, no sólo al despacho del Alcalde sino con copia a las dependencias que tienen que ver con las medidas adoptadas (Secretaría de Hacienda y Departamento General) sin que a la fecha se hayan modificado los actos administrativos para que correspondan a la realidad de la administración o por lo menos se deroguen los anteriores.
- k. Si bien es cierto, el gobierno nacional expide anualmente su propia reglamentación frente a las medidas de austeridad del gasto para las entidades del orden nacional, es recomendable revisar éstas y adoptar aquellas que apliquen a la administración municipal.

## **REVISION DE MEDIDAS ADOPTADAS FRENTE A RECOMENDACIONES EN INFORMES ANTERIORES**

Con respecto a las recomendaciones dadas por el Departamento de Evaluación y Control en materia de austeridad del gasto en informes anteriores se puede evidenciar que el aspecto más importante cual es la modificación de los actos administrativos vigentes no se ha dado, implicando con esto un riesgo alto frente a incumplimiento, máxime que se tratan de normas internas de la administración municipal y la misma norma nacional le da la posibilidad de definir sus propias políticas.

### **5. RECOMENDACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y CONTROL**

5.1 Aunque el Decreto 1009 de julio de 2020 y 371 de 2021, aplica sólo para las Entidades del Gobierno Nacional, es decir es opcional para las entidades territoriales adoptar medidas en el mismo sentido, no se puede desconocer el artículo 2.8.4.1.2 del



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5  
☎ 018000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0986 - 0984 - 1102  
🌐 [www.laceja-antioquia.gov.co](http://www.laceja-antioquia.gov.co)  
✉ [controlinterno@laceja-antioquia.gov.co](mailto:controlinterno@laceja-antioquia.gov.co)  
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

Decreto 1068 de 2015, el cual establece: **“Medidas para las Entidades Territoriales. Las entidades territoriales adoptarán medidas equivalentes a las aquí dispuestas en sus organizaciones administrativas.”**

5.2 Revisar el proyecto de Decreto elaborado por la Secretaría de Hacienda por el equipo jurídico del Departamento General y establecer directrices cumplibles en la entidad, no es definir normas internas que se incumplen a diario.

5.3 Nuevamente se insiste en la necesidad de definir la implementación de la política de gestión documental y las buenas prácticas de menos papel a nivel de la organización, pero previo a esto ase debe establecer reglas claras para el manejo de los sistemas de información y brindar capacitaciones a todos los servidores públicos desde el área de sistemas para generar copias de seguridad de la información que se recibe por medios electrónicos.

5.4 En los aspectos de telecomunicaciones se debe expedir de forma inmediata acto administrativo que reglamente o derogue el tema de asignación de líneas de teléfono celular, que se encuentra vigente. El análisis de este tema es de carácter urgente dado que al momento continúan por fuera de lo permitido 9 líneas por fuera de los aprobados.

5.5 Frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se debe tener especial observancia a lo establecido en la Ley y decreto adoptado por la administración frente a que sean actividades que realmente no se puedan desarrollar con personal de planta o que existiendo el personal de planta, este es insuficiente para cumplir con los requerimientos de la comunidad. Constancia de esto se debe dejar en los respectivos estudios previos donde se evidencia la necesidad y se justifica la contratación.

5.6 Para ejecutar los contratos de publicidad a través de diferentes medios se debe tener especial observancia de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el decreto nacional 4326 de 2011, en el cual se menciona que los recursos que destinen las entidades públicas en la divulgación de programas y políticas que realicen a través de publicidad oficial o de cualquier otro medio o mecanismo similar que implique la utilización de dineros públicos debe buscar el cumplimiento de la finalidad de la entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos. En esta publicidad oficial se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medios de comunicación, de manera tal que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.

2.8 Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo 3 del artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece que las entidades del orden nacional y territorial a las que se aplica el artículo 10 están obligadas a publicar periódicamente en la página web toda la información relativa al presupuesto, planificación y gastos de publicidad. De esta información no se evidencia publicaciones en la página web. Dicha situación se había dado a conocer en informes anteriores, pero aún persiste la falta de publicación



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5  
☎ 018000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0986 - 0984 - 1102  
🌐 [www.laceja-antioquia.gov.co](http://www.laceja-antioquia.gov.co)  
✉ [controlinterno@laceja-antioquia.gov.co](mailto:controlinterno@laceja-antioquia.gov.co)  
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial





La Ceja del Tambo



**LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO**  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

de información en la página web. La primera labor que se debe asignar al Líder de Gobierno Digital es la publicación en la página web de toda la información establecida en la Ley 1712 de 2014 ya que si evaluamos el cumplimiento de esta norma frente a toda la información que se debe publicar seríamos objetos de sanción. Esta recomendación ha persistido en el tiempo y aún no se han tomado acciones.

5.9 Continuar con el control a los gastos de papelería y elementos de aseo y cafetería ya que con la racionalización de éstos se contribuye en gran medida con la austeridad del gasto público. Se recomienda hacer un análisis por parte del almacén municipal sobre la variación del consumo de estos elementos en las diferentes dependencias de la administración municipal en una forma más detallada y presentar informes al Director de Departamento en este sentido.

El presente informe será publicado en la página web del Municipio tal y como lo establece el Decreto 648 de 2017

(ORIGINAL FIRMADO)

**MONICA MARIA RIOS OSORIO**

Directora

Departamento Administrativo de Evaluación y Control de la Gestión

Elaboró: Mónica Ríos

Revisó y Aprobó: Mónica Ríos



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5  
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0986 - 0984 - 1102  
🌐 [www.laceja-antioquia.gov.co](http://www.laceja-antioquia.gov.co)  
✉ [controlinterno@laceja-antioquia.gov.co](mailto:controlinterno@laceja-antioquia.gov.co)  
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial